"vación del alumbrado eléctrico a efectuarse en la Dirección Administrativa, (despacho del Sr Contador), de conformidad con los presupuestos presentados por la Dirección Grál de Arquitectura, los que importan en total cuatrocientos sesenta y ocho pesos con sesenta centavos m/n; debiendo liquidarse dicha suma á favor de la mencionada oficina, con la imputación indicada por la Dirección Administrativa a fs 4 del exp, y con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.—

Sobre raspado a fs 94 renglón 1" Villanueva".—Vale.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y quince minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Rébor

M/

C/

Sesión 86ª

Día 24 de Septiembre de 1924.

En Buenos Aires a las quince horas y treinta minutos del día veinticuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos veinticuatro reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vice-

Presidente Dr. Dn. Francisco M. Alvarez, y Señores Vocales Profesor Dn. Jorge A. Boero y Doctores Dn. Fermín Errea y Dn. Juan F. Pasqualetti bajo la Presidencia del Dr. Dn. Ernesto H. Celesia, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital

17145- 7/924. 1º Créanse, a contar desde el 1º de Octubre próximo, cursos especiales de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de niños en edad escolar clasificados como retardados pedagógicos, anormales sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos anormales afectivos. —

2º La Dirección técnica de estos cursos estará a cargo del Director del Cuerpo Médico Escolar y la Inspección Técnica de la Capital en lo que atañe a sus funciones.

3º El H. Consejo nombrará un profesor especialista con el sueldo de maestro de primera Categoría, para dictar los cursos en la parte relativa a la enseñanza de la ortofonía y métodos especiales para la educación pedagógica de esta clase de niños.

4º Nombrase para dictar los cursos relativos a Anatomía y Fisiología, con carácter honorario, al Director del Cuerpo Médico Escolar, Prof. Dr. Enrique M. Olivieri, quien, a su vez propondrá

al H. Consejo la designación de Médicos Inspectores que acepten dictar en iguales condiciones, clases dentro de sus respectivas especialidades.

5° Los cursos funcionarán en el local que ocupa la Escuela N° 1 de la Capital (Parque Lezama), los días y horas que determinará la dirección técnica de los cursos.

6° A los efectos de la enseñanza será utilizado el instrumento existente en el mencionado establecimiento, autorizándose la adquisición de una caja psicométrica Bartilló (complemento necesario del instrumental existente) cuyo costo no deberá exceder de Doscientos pesos m/n, que deberá imputarse a la partida de Útiles Escolares.

7° Durante quince (15) días a contar del 1° de Octubre próximo, la Oficina de Dirección de Personal abrirá un registro para la inscripción de los maestros en ejercicio de cualquier categoría que deseen seguir estos cursos, con más de tres (3) años de servicios.

8° La asistencia a los cursos, de los maestros inscriptos será obligatoria, quedando de hecho sin efecto la inscripción de los que incurrieran en cinco inasistencias consecutivas y ocho alternadas.

9° El curso será, por esta vez, de cien alumnos maestros, como máximo y de cincuenta como mínimo; en el caso de que la inscripción pasara de cien, se procederá a seleccionar teniendo en cuenta el orden de inscripción, años de servicio y título.

10° El curso durará nueve

meses, debiendo los concurrentes rendir examen a la terminación del mismo ante el Tribunal que oportunamente se designará.- Para ser aprobado se necesitará un término medio de seis puntos, a cuyo efecto la clasificación será de uno a diez.

11º Para la provisión de los puestos de maestro de las clases especiales a crearse por el H. Consejo Nacional de Educación, serán designados por orden de clasificación concordante con los términos del art. 10º, con la categoría de segunda si fuesen maestros de tercera y de primera si fuesen de segunda; a los maestros de primera categoría que fuesen aprobados se les hará constar en sus respectivas fojas de servicios como un antecedente favorable, para la formación de ternas en los puestos de vice-directores que eleven los Consejos Escolares.-

12º Llegada su oportunidad, la Inspección Médica Escolar y la Inspección Técnica de la Capital, proyectarán de común acuerdo, la organización de estas clases especiales, bajo el punto de vista higiénico y pedagógico.-

13613 - 19/9/924 Autorizar la celebración del contrato de locación por la finca que se propone construir el Sr. Angel Grasso, por su cuenta en la calle Almafuerte, entre Tigre y Río Negro, para el funcionamiento de la escuela Nº 5 del C.E. 19º, en las siguientes condiciones:

Término: Hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.
Alquiler: $ 650 m/n mensual pagadero desde la fecha en que se entregue el edificio con todas las obras satisfactoriamente terminadas.-
Condiciones de la construcción: El propietario deberá realizar las obras en un todo de acuerdo con la planilla y plano de fs. 6, 6 vta., y 3 del exp. y terminarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la D. Gral de Arquitectura.- Además el propietario tendrá a su cargo las obras de conservación é higiene que fueran necesarias durante la vigencia del contrato.

11717 - 17/924. Nombrar Directora Infantil para la escuela N.º 19 del C. E. 17.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la Vice-directora infantil de la Escuela N.º 6 del mismo C. Escolar, M. N. Señora Irene R. P. de Oliveira, por creación del cargo.-

13119 5/924. No hacer lugar al pedido formulado por la directora de la Escuela N.º 16 del C. E. 5.º, en el sentido de que se le liquide la partida para gastos internos de los meses de Marzo, Abril y Mayo de 1923, por cuanto no habiendo funcionado el establecimiento durante los mismos, no corresponde el pago de la partida de referencia.-

13864 12/924. Autorizar la adquisición de una bandera de seda con destino a la escuela N.º 20 del C. Escolar 12.º, aceptándose para tal efecto el presupuesto presentado por la casa Ollivier y Cía; por un total de ochenta y cinco pesos m/n ($ 85.-) que es el más bajo

de los tres presentados; imputándose el gasto a Fondos de Matrículas del respectivo Consejo Escolar. —

16876 D/924. Archivar el expediente por el cual la D. Administrativa eleva los balances de saldos y Caja correspondientes al mes de agosto ppdo., en vista de haberse tomado conocimiento. —

3168 29/924. Ubicar a la Señora María Esther B. de Peyloubet, en carácter de maestra auxiliar en la escuela N. 1 de Adultos del C.E. 7º; de acuerdo con lo informado por la Inspección General de escuelas de adultos a f. 31 vta del exp. —

6679 10/924. Disponer que el importe de nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos m/n. ($ 9.44) y cuarenta y dos pesos ($42.ºº de igual moneda, respectivamente que se adeuda por los servicios de alumbrado de las Oficinas del C.E. 10º. y sanitarios de las escuelas del mismo, por el mes de diciembre del año ppdo., sea incluído en la planilla que se confecciona para solicitar un crédito suplementario.

Sección Provincias

15824 S/924. Dar por aceptada agradeciéndola la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela nº 229 de Santa Fé, y aprobar el contrato relativo a la misma que obra a fs 8 de las actuaciones. —

15854 S/924. Dar por aceptada agradeciéndola, la cesión gratuita del local para el funcionamiento de la escuela

Nacional N° 221 de Santa Fe. y aprobar el contrato relativo a la misma que obra a fs. 4 de las actuaciones.-

2218 C/921. 1° No hacer lugar al reclamo que formula el Inspector Seccional de Córdoba Señor Juan N. Boussy, por haberse efectuado las liquidaciones conforme a los datos consignados en las planillas respectivas y a las reglamentaciones vigentes.

2° No acordar los viáticos y pago de fletes que solicita el mismo Inspector.

3° No acordar el viático solicitado por el Ex. Inspector Abraham J. Jofré hasta el 31 de Marzo de 1923 de acuerdo a los términos de la resolución especial mencionada en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, en vista de lo establecido por la Resolución general respectiva (Setiembre 12 de 1920), y por haber gozado de viático por un período mayor.

15823 S/924. Dar por aceptada, agradeciéndola, la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela Nacional N° 230 de "Cañada Rica", Santa Fe, y aprobar el contrato de fs. 3 a 5 del expediente, relativo a la misma y que está en debida forma.-

12722 S/924. Aprobar el proceder de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado de la escuela N° 190 de Santiago del Estero, del paraje denominado Santa Justina, donde funcionaba con escasa asistencia al lugar llamado "Yaruy" Depto. Matará de la misma provincia.-

19140 S/923. 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita de fs. 16 a 18 del expediente, que se encuentra extendido en debida forma y por el que la Inspección respectiva deberá dar las gracias al propietario, en nombre del Consejo.

2º Autorizar la realización de las obras de reparación necesarias en el edificio ocupado por la escuela Nº 62 de Santiago del Estero, de conformidad al presupuesto presentado por el Sr. Manuel Arana, por importe de ($ 751.25 m/n) setecientos cincuenta y un pesos con veinticinco centavos m/nal. que es el mas bajo de los dos obtenidos y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

3º Imputar el gasto en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs. 14, debiendo girarse el correspondiente importe a la Inspección Seccional, para que efectúe el pago de los trabajos, con cargo de rendir cuenta documentada en oportunidad.-

1505 - O/918. No hacer lugar al pedido que formula la ex-maestra auxiliar de la escuela Nº 108 de Santa Fe Sra Filomena Andino de Donno, en el sentido de que se le levanten los efectos de la cesantía decretada en abril 22 de 1918, en vista de que carece de título nacional y sus servicios anteriores fueron calificados como regulares.

15674 S/924. Autorizar a la Inspección Seccional de Salta para invertir-

de los fondos destinados a "Gastos Varios" la suma de ($ 15 m/n) Quince pesos m/n mensuales, para atender el servicio de té y café para los empleados de la Sección.—

Sección Territorios

65 N/924 Acordar la prórroga de plazo para la entrega de local destinado al funcionamiento de la escuela N° 70 de Neuquen que solicita el propietario del mismo, en vista de que la demora en que ha incurrido no ha perjudicado la marcha de la escuela y en consecuencia, modifícase la resolución de fs. 10 en el sentido de que el contrato empezará a regir una vez que se entregue la nueva casa completa y satisfactoriamente terminada. desde cuya fecha se hará efectivo el alquiler de $ 50 m/n mensuales que en el mismo convenio se estipula.

14422 M/924. 1° Crear una escuela en la localidad denominada "Machadiño", Depto de Itacaruaré (Misiones) la que deberá ser del tipo "A".—

2° Disponer el envío del mobiliario y material escolar necesario a la Sección 9ª de Misiones.—

12950 N/924. 1° Aceptar y agradecer la cesión gratuita del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela N° 81 de "Bardas Negras Centro" (Neuquen).

2° No aprobar el contrato de locación ad-referendum por casa para la escuela N° 81 de "Bardas Negras Centro" (Neuquen) en razón de no justificarse el alqui-

ler de $ 45.°° m/n mensuales que en él se fija.—

3: Autorizar al Inspector Seccional de Neuquén para celebrar contrato por la finca mencionada en el artículo anterior, mediante un alquiler de $ 30 m/n mensuales, que se pagará a contar de la fecha de vencimiento de la cesión gratuita que se acepta por el artículo 1°, tres años de término con opción a otros tres por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.—

Sección Capital

14233 4°/924. 1: Ofrecer al propietario de la casa Lamadrid 676/78, ocupada por la escuela N° 9 del C.E. 4°, la celebración de un nuevo contrato de locación por el término de 3 años, con opción a dos mas por parte del Consejo, por el alquiler mensual de $ 600 m/n, pagadero desde el 16 de diciembre próximo, debiendo efectuar por su exclusiva cuenta en el próximo período de vacaciones las obras indicadas por D. Gral. de Arquitectura a fs. 3 vlta y 4. del expediente.—

2: Disponer para el caso de que no fuera aceptada esta oferta el desalojo del local al vencer el actual contrato encomendándose al C.E. 4° la búsqueda de otra casa para instalar la escuela.

9313 C/924. Reconocer a la Profesora Normal Sta Lavinia B. Pérsico como maestra de 2ª categoría de la Escuela

que funciona en el Asilo Coronel Fraga, con carácter honorario, debiendo devengar sueldo de 3ª categoría hasta que el presupuesto permita se le abonen los haberes que le corresponderían de 2ª.—

15843 7º/924. Autorizar la provisión de dos repisas a la Escuela Nº 17 del C. Eº 7º; con destino a la Sala de ilustraciones, debiendo adquirirse el material necesario de acuerdo con las adjudicaciones propuestas por la D. Compras y por un importe total de $ 18 m/n; imputándose el gasto a fondos de matrículas del citado Consejo Escolar.—

4774 7º/924.— Incluir en la planilla de crédito suplementario respectiva, la suma de Trescientos Ochenta pesos m/nacional ($380) correspondiente a diferencia de eventuales, subvenciones de casa de directores y sueldo de empleados del Censo Escolar, por el mes de diciembre de 1923, que el C. Escolar 7º no pudo abonar por falta de fondos de matrículas en vista de que no existe la posibilidad de imputar reglamentariamente el gasto.—

11856 8/924. Archivar las actuaciones relativas a la fijación de viáticos a los funcionarios de la Oficina Judicial de la repartición, en vista de que, en los casos excepcionales que sea menester, se procederá conforme a la reglamentación general dictada al efecto.—

10990 14/924.— 1- Disponer que la partida para eventuales que se adeuda por el mes de noviembre de 1923 a la

Escuela N.º 15 del Consejo Escolar 14.º y que no pudo pagar el C. Escolar por haberse agotado sus fondos de matrículas se liquide con imputación a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad compete al H. Consejo por el art. 40 del mismo.-

2.º Incluir el importe de igual partida correspondiente al mes de Diciembre ppdo., que tampoco abonó el mismo Consejo Escolar en la planilla de crédito suplementario, en vista de no ser posible su imputación normalmente.—

16403 17/924. Prorrogar hasta fin del presente año las funciones de los Agentes Escolares del Distrito 17.º a fin de que la escuela N.º 18 de esa dependencia, complete su inscripción.—

11787 12/924. Acceder al pedido formulado por la propietaria de la finca sita Directorio Nos. 3029/41, ocupada por la escuela N.º 17 del C.E. 12.º, de postergar para el 1.º de diciembre próximo, la construcción de la nueva aula convenida por resolución de 25 de Julio ppdo., (fs. 15) evitándose con ello la suspensión de clases a esta altura del año en los grados que funcionan en ambos turnos en la sala baja del

edificio.-

9779 0/924. 1º Mantener la resolución de 8 del corriente, por la que se desestimó la propuesta de arrendamiento de la casa sita Tucumán 1016, con destino a la Oficina Judicial, por no ser conveniente para los intereses del Consejo.-

2º Manifestar al Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial que el Consejo no puede autorizar un alquiler mayor de $600 m/n. mensuales, para la casa que necesita dicha Oficina, debiendo ampliar el radio en algunas cuadras para el caso de no encontrarse un local por ese precio en los alrededores del Palacio de los Tribunales.-

3º Desestimar la propuesta de arrendamiento de la expresada propiedad calle Tucumán 1016, para instalación de las dependencias del Cuerpo Médico Escolar, por las razones dadas en el artículo 1º.-

17511. 13/922- 1º Acordar la partida correspondiente a gastos internos, desde el 5 de marzo al 30 de noviembre de 1923 al director de la escuela Nº 19 del C.E. 13º, debiendo liquidarse con la imputación indicada a fs. 12 del expediente por D. Administrativa.-

2º No hacer lugar al reclamo que formula el director por el pago de la referida partida para gastos internos, desde el 16 de octubre de 1922 al 4 de marzo de 1923, en virtud de no corresponderle por no haber funcionado el establecimiento.-

10040 17/919. 1º aprobar el proyecto, planos y presupuesto por importe de $210.650.76 m/n, sin los imprevistos preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano de 10 aulas, en el terreno calle Avda. Tres Cruces, entre Marcos Paz y Benito Juarez, jurisdicción del C.E. 17.-

2º Disponer que para la ejecución de las obras se llame a licitación pública por el término de ley.-

3º Aprobar asimismo para regir en dicha licitación, el pliego de bases y condiciones preparado, agregado al expediente y que la Dirección General de Arquitectura aconseja adoptar.

4º Imputar el gasto a la respectiva partida del presupuesto vigente, indicada por la D. Administrativa.-

5º Establecer que el gasto de la publicación de los avisos de la licitación deberá imputarse a la partida de 10% que debe asignarse oportunamente para imprevistos de las obras.-

15716 0/924. Hacer saber a la actual directora de la escuela Nº 15 de la Provincia de Buenos Aires Sta Adela Ots Ortiz, que siendo técnico el cargo que desempeña, no es compatible con el de directora de la

Asociación "Pro Maestros de Escuela", por lo que se encuentra comprendida dentro de los términos de la resolución de 18 de agosto último, debiendo proceder en consecuencia; recordándole al mismo tiempo, las indicaciones contenidas en la circular, que obra a fs 398 del Digesto 1920.-

11484 12/922 1º Autorizar el llamado a concurso público de acuerdo con el pliego de bases preparado por Dirección General de Arquitectura, para que intervengan los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del Dr. Leandro N. Alem, que será destinado al hall de entrada de la escuela Nº 19 del C. Escolar 12º, Fray Cayetano Rº- que lleva su nombre.-

2º Instituir un primer premio de Tres Mil pesos m/nacional ($3.000) y un segundo premio de Ochocientos pesos de igual moneda ($800) agregándose a estas sumas la de Cuatrocientos pesos ($400 m/n) para la adquisición del pedestal mencionado en el art. 4º del pliego de referencia.-

3º Imputar el gasto total que asciende a la suma de Cuatro mil doscientos pesos m/nacional ($4.200) m/n al Anexo E Inciso 11- Item 3- Partida 60 del Presupuesto general vigente (Edificaciones y ampliaciones de edificios escolares- Capital).-

Exp..... Felicitar al Profesor de Música Dn. Clemente B. Greppi-

por el brillante éxito obtenido en el acto escolar celebrado en la Escuela Nº 1 "Justo José de Urquiza" del C. Escolar 12º, con motivo de la visita del H. Victor M. Orlando el día 20 del corriente, y hacer constar la presente resolución en la foja de servicios del mismo.-

6677 6/924- 1º Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela Nº 11 del C.E. 6º a la actual maestra de grado de la Escuela Normal Mixta de San Justo (Santa Fé), Dña Delia Abasolo, hoy Sra. de Jardell, en lugar del Sr. Italo A. Scheltini quien a su vez pasará a este último establecimiento. —

2º Rectificar la resolución de fecha 18 de Julio ppdo. (f. 9 del expediente), haciéndose constar que se autoriza la permuta con la Srta. Delia Abásolo y no Delia Gregoria Abásolo, como por error se consignó.—

Sección Provincias

1293 C/920- Sometido a consideración del H. Consejo el sumario instruido al Inspector de Corrientes Dn. Salvador M. Diaz, y previa lectura de los dictámenes de los miembros de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y discutido ampliamente el punto, los Sres. Vocales Profesor Jorge A. Boero y Dr. Juan F. Pasqualetti adhirieron al dictamen

producido por el Vocal Dr. Fermín Errea, en la parte en que se impone al Inspector sumariado dos meses de suspensión sin goce de sueldo a contar desde el 9 de Enero ppdo, y como consecuencia, se resuelve:

Suspender por dos meses y sin goce de sueldo, desde el 9 de Enero ppdo, al Inspector de Escuelas Nacionales en la Provincia de Corrientes, señor Salvador M. Díaz.—

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y siete horas y cincuenta minutos.—

Ernesto H. [illegible]

Mario E. Rébora

Sesión 87.—

Día 26 de septiembre de 1924.—

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiseis del mes de septiembre del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente